

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 325 del 17 de septiembre de 2025”**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, y en especial las atribuidas a través de la Resolución SDSCJ 525 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución SDSCJ No. 0209 del 15 de septiembre de 2025, por medio de la cual se modifica la Resolución 525 de 2023 por la que se efectuaron unas delegaciones en materia de Talento Humano, en su artículo 1º dispuso modificar el artículo 1º de la Resolución 525 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

*“Artículo 1º. Delegar en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras, las siguientes funciones: (...)*

- 1. Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los servidores públicos de las listas de elegibles enviadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y derogarlo en los casos a que haya lugar.*
- 2. Dar posesión, aceptar la renuncia, terminar nombramiento y declarar la insubsistencia de los servidores públicos que desempeñan empleos de carrera administrativa.*
- 5. Expedir los actos administrativos de encargo y su finalización, de los servidores públicos que se desempeñan empleos de carrera administrativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.”*

Que en atención a la expedición de la Resolución No. 029 del 10 de febrero de 2025, “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 331 del 27 de septiembre de 2024, por la no aceptación de un nombramiento en período de prueba”, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización y activación del uso de lista de elegibles obedeciendo a la movilidad en la lista para proveer una vacante definitiva con ocasión de la derogatoria del nombramiento efectuado a la señora JESSIKA LILIAN PALOMARES BEDOYA, por la no manifestación de aceptación del nombramiento en período de prueba conforme a lo dispuesto en el acuerdo 19 de 2024, “Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique”, en procesos de selección que cuentan con listas de elegibles vigentes.

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 325 del 17 de septiembre de 2025”**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil después de realizado el respectivo proceso de solicitud del uso de listas de elegibles autorizó el uso de listas por “mismos empleo” a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia evidenciando que, en el aplicativo SIMO 4.0 módulo “Banco Nacional de Listas de Elegibles” el día 05 de septiembre de 2025 con radicado No. 2025RS147310 se encontró registrado y aprobado el documento proyectado por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el cual se aprueba el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC Nro. 200543, y este órgano informó que, recibió solicitud de autorización de uso de la lista de elegibles para el empleo ofertado en la Convocatoria “Proceso de selección No. 2500 de 2023- Distrito Capital 5” y dando cumplimiento con lo establecido en el Criterio Unificado “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019” del 16 de enero de 2020<sup>1</sup>, previo análisis de viabilidad de uso lista de elegibles.

Que por lo anterior, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en ejercicio de sus funciones y por ordenamiento legal, expidió la Resolución No. 325 del 17 de septiembre de 2025, “*Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad*” en la cual se dispuso, lo siguiente:

*“... ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba a la señora CAROLT VIVIANA OSORIO LARGO, identificada con cédula de ciudadanía 1015433412, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 18, de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificado con la OPEC Nro. 200543 del “Proceso de Selección No. 2500 de 2023 – Distrito Capital 5”, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución...*

*...ARTÍCULO SEGUNDO. - Terminar el nombramiento provisional efectuado a la servidora pública BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO, identificada con cédula de ciudadanía 40326995, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407 grado 18 de la planta de empleos de esta Secretaría ubicado en la OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO -C4, lo cual se hará efectivo una vez tome posesión la señora CAROLT VIVIANA OSORIO LARGO, de lo que la Dirección de Gestión Humana le informará...* (subrayado fuera de texto)

Que por solicitud de prórroga para tomar posesión por parte de la señora CAROLT VIVIANA OSORIO LARGO, esta secretaría programó la posesión para el 02 de febrero de 2026.

<sup>1</sup> <https://www.cncs.gov.co/sites/default/files/20216/CRITERIOUNIFICADOSODELISTASDEELEGIBLESENELCONTEXTODELALEY1960DE2019.PDF>

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 325 del 17 de septiembre de 2025”**

Que en favor de la señora BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO recae una acción afirmativa, la cual, para la fecha en que se expidió el acto administrativo de nombramiento a través de la resolución 325 de 2025, no existían vacantes temporales ni definitivas sobre empleos de igual denominación, código y grado, por lo que una vez posesionada la señora CAROLT VIVIANA OSORIO LARGO, se procedería a la terminación del nombramiento en provisionalidad de la servidora BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente y los precedentes jurisprudenciales, ante la provisión de los empleos ofertados en el proceso de selección Distrito Capital 5, entre ellos el registrado con la OPEC 200543, y la consecuente terminación de los nombramientos provisionales de servidores que ocupan los empleos de carrera administrativa y se encuentran en situaciones especiales, con sustento en los términos señalados en el artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto Único del Sector Función Pública 1083 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para el mes de enero de 2026, identificó que, se generó una vacancia temporal en un empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 del cual es titular de derechos de carrera DIANA CATALINA PERALTA LEÓN, mediante Resolución No. 383 del 22 de octubre de 2025 por nombramiento en encargo en empleo de carácter temporal en la planta de personal de esta Secretaría.

Que teniendo en cuenta la condición de especial protección que recae en la señora BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO, y dentro de las posibilidades existentes de la planta de empleo y teniendo en cuenta el carácter temporal, transitorio y limitado de las acciones afirmativas de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, es procedente aclarar el artículo 2 de la Resolución No. 325 del 17 de septiembre de 2025, en el sentido de que en cumplimiento de lo señalado en el artículo previamente citado, se reubica a la servidora BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18 del cual es titular de derechos de carrera DIANA CATALINA PERALTA LEÓN, que actualmente se encuentra en vacancia temporal declarada mediante Resolución No. 383 del 22 de octubre de 2025 por nombramiento en encargo en empleo de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y cuya posesión se efectuó el 07 de noviembre de 2025.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que el empleo en el que se reubica en la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 tiene la misma denominación, código,

**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 325 del 17 de septiembre de 2025”**

grado y ficha técnica del que en la actualidad ostenta en provisionalidad, no existe solución de continuidad y sus derechos laborales no se afectan en términos salariales ni prestacionales, quedando en espera a la provisión del mismo mediante el sistema de carrera, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 00019 de 2024 de la CNSC, por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera Administrativa y Sistemas Específicos y Especiales de origen legal, en lo que les aplique, o que la desvinculación cumpla con los requisitos de las causales de retiro señalados en la ley.

Que en este caso particular, la reubicación temporal aquí detallada está ligada a la condición administrativa del empleo, es decir, por encargo en empleo de carácter temporal de la servidora DIANA CATALINA PERALTA LEÓN.

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente reubicar a la servidora pública BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO en el empleo relacionado anteriormente, sin perjuicio de terminarlo cuando finalice la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo en vacancia temporal.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. – MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución 325 del 17 de septiembre de 2025 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 2.- REUBICAR** en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 18, de la planta global de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, del cual es titular de derechos de carrera DIANA CATALINA PERALTA LEÓN, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución a BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO, identificada con cédula de ciudadanía 40.326.995, en el marco de la aplicación de una acción afirmativa y dando cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

**PARÁGRAFO 1:** La reubicación aquí realizada, no genera solución de continuidad y los derechos laborales de la señora BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO no se afectan en términos salariales ni prestacionales, quedando en espera a la provisión del mismo mediante el sistema de carrera.



**“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 325 del 17 de septiembre de 2025”**

**PARÁGRAFO 2:** La reubicación antes identificada se hará efectiva a partir de la fecha en la que la servidora pública CAROLT VIVIANA OSORIO LARGO tome posesión del empleo objeto de reubicación de la presente resolución, conforme a lo señalado en los siguientes artículos.

**PARÁGRAFO 3:** La reubicación de la servidora pública BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO en el empleo relacionado anteriormente, deberá ser terminado cuando finalice la situación administrativa de la servidora pública titular del empleo en vacancia temporal, o cuando no sea posible aplicar las acciones afirmativas de las que trata el parágrafo 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas BLANCA LIGIA ORTEGA URREGO y CAROLT VIVIANA OSORIO LARGO a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**ARTÍCULO 3. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

**REINALDO RUIZ SOLÓRZANO**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Elaboró: Ximena Alexandra Aguillón Pachón – Contratista Dirección de Gestión Humana   
Miguel Leonardo Quinche Duran – Dirección de Gestión Humana   
Revisó: Jimmy Ysmael Moreno Lizcano – Dirección de Gestión Humana   
Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana